

## **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE ASESORÍA LINGÜÍSTICA (OAL).**

### **CAPÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO.**

La FUAM gestiona como parte de sus servicios la Oficina de Asesoría Lingüística (en adelante el OAL). La OAL ofrece a la comunidad universitaria y entidades externas servicios de traducción, edición y corrección de textos. Por tanto, las necesidades a cubrir mediante el presente contrato, serán la comercialización y coordinación de los servicios de:

- Traducción al inglés y lenguas romances.
- Revisión lingüística del inglés y las lenguas romances.
- Traducción jurada de documentación.
- Traducciones a otras lenguas por encargo específico.
- Interpretación simultánea.
- Edición de textos y publicaciones

El objetivo es orientar adecuadamente las necesidades que debe cubrir este nuevo servicio y coordinar las actividades administrativas que la Oficina genera, así como la comercialización de los servicios de la misma siendo preciso contratar un servicio que permita resolver estas tareas.

#### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato del que forman parte estas bases tendrá carácter privado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011, en adelante TRLCSP.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública, en aquellos de sus artículos que resulten de aplicación en virtud del efecto directo de la misma.

A estos efectos, la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, sigue las disposiciones del TRLCSP que hacen referencia al sector público. En el presente supuesto, dada la consideración y cuantía del contrato, se considera referido a la adjudicación de contratos de prestación de servicios por entidades que, si bien no constituyen Administración Pública, sí forman parte del sector público y constituyen poder adjudicador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, en concurso con el 191 del TRLCSP.

Al tratarse de un contrato por precios unitarios, el número de unidades a prestar estará supeditado a las necesidades de la Fundación de la UAM durante el periodo de ejecución del mismo.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el contrato, en la oferta formulada por el adjudicatario y en el Pliego de Condiciones de Contratación.

En cuanto a la preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, como es el presente caso, por el mencionado TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicando supletoriamente las restantes normas y derecho administrativo o en su caso, las normas de derecho privado según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

El orden jurisdiccional competente para conocer de las controversias que puedan surgir entre la FUAM y los terceros contratantes, será el civil.

### **3.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente Pliego es la contratación de la coordinación de servicios de traducción, edición, interpretación y corrección de textos de la OAL para la Comunidad Universitaria y entidades externas, así como la comercialización de los servicios que ofrece la citada Oficina.

La prestación del servicio se ajustará a las condiciones estipuladas en el presente pliego.

### **4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

1.- Podrán contratar con la FUAM las empresas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición o incompatibilidad de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del TRLCSP. La

acreditación de la no concurrencia de prohibición de contratar deberá realizarse mediante una declaración responsable de no hallarse comprendida en ninguno de los casos de exclusión previstos en la legislación vigente para este tipo de contratos (anexo 1).

Asimismo, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, y se acredite debidamente, y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

2.- Cuando acudan a la licitación varias empresas constituyendo uniones de empresas mediante agrupación temporal, se estará a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

3.- La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, y Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, acreditará las condiciones y aptitudes que en cada uno se reflejen en la forma establecida en el artículo 83 del TRLCSP, debiéndose aportar declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores correspondiente (anexo 2) junto con la Certificación de Inscripción Registral.

4.- Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

## **5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El contenido de la prestación incluirá al menos los siguientes servicios:

### **5.1. Tareas de coordinación administrativa:**

- Respuesta a las solicitudes de información de los clientes o usuarios del Servicio.
- Elaboración y envío del presupuesto del trabajo solicitado por el cliente o usuarios del Servicio.
- Selección del traductor, corrector e impresor, etc, que realizará el trabajo y

adjudicación del mismo bajo las tarifas establecidas por la FUAM para 2018 (anexo 3).

- Recepción del trabajo y revisión del mismo conforme a la petición realizada por el cliente o usuario.
- Entrega del trabajo al cliente o usuario y atención de dudas o reclamaciones que puedan producirse en relación con el servicio prestado.
- Comprobación de los cobros efectivos realizados por el cliente o el usuario.

**5.2. Servicios adicionales de comercialización, edición y coach lingüístico.**

## **6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato comenzará el día de la firma y finalizará con el agotamiento del crédito destinado a tal fin, en conformidad con lo establecido en las presentes bases y en el contrato resultante de las mismas.

El contrato tendrá una duración inicial de cuatro años, renovable por años sucesivos hasta agotar el crédito disponible al efecto o un máximo de seis años de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 303.1 del TRLCSP. En todo caso, la renovación del servicio quedará supeditada a la valoración satisfactoria del servicio que presta el proveedor.

## **7.- PRECIOS TIPO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

La retribución del adjudicatario consistirá en un 25% del precio cierto que se expresa en euros para cada uno de los servicios que se señalan en la siguiente tabla de tarifas debiendo ser la retribución del 60% para la persona que presta efectivamente el servicio, dado que a priori no es posible conocer la demanda del servicio, y será acorde a las siguientes necesidades.

Al tratarse de un servicio prestado en el marco de la UAM, el adjudicatario coordinará el servicio con el personal UAM para la ejecución de los servicios encargados, siempre y cuando dichos servicios puedan prestarse desde la UAM.

Expediente S-08/2017

**TARIFAS DE PARTIDA EN EL CONCURSO**

Edición		PVP sin IVA
1.	Corrección ortotipográfica y de estilo de textos de hispanohablantes	0,025 € palabra
2.	Corrección ortotipográfica y de estilo de textos de no hispanohablantes	0,05 € palabra
3.	Maquetación 21 x 30 cm (folio) en b/n	10 € página
4.	Maquetación 21 x 30 cm (folio) en color	12 € página
5.	Impresión digital y encuadernación en tapa blanda de 10 tesis doctorales de 21 x 30 cm de 200 pp. en /bn	750 €
6.	Impresión digital y encuadernación en tapa blanda de 10 tesis doctorales de 21 x 30 cm de 400 pp. en /bn	900 €
7.	Impresión digital y encuadernación en tapa blanda de 10 tesis doctorales de 21 x 30 cm de 200 pp. en color	1.350 €
8.	Impresión digital y encuadernación en tapa blanda de 10 tesis doctorales de 21 x 30 cm de 400 pp. en color	1.900 €
<b>Traducción no jurada</b>		
9.	Traducción inversa del español a inglés o a una lengua romance	0,12 € palabra
10.	Traducción directa del inglés o de una lengua romance al español	0,11 € palabra
11.	Revisión lingüística de textos en inglés o en una lengua romance	0,06 € palabra
<b>Traducción jurada</b>		
12.	Mínima (menos de 350 palabras)	60 €
13.	Traducción jurada inversa del español a inglés o a una lengua romance	0,15 € palabra
14.	Traducción jurada directa del inglés o de una lengua romance al español	0,13 € palabra
15.	Copia de una traducción jurada	50% del original
<b>Coaching lingüístico (en el Campus de Cantoblanco)</b>		
16.	Sesión de una hora en inglés o en una lengua romance	100 € hora
17.	Sesión de dos horas en inglés o en una lengua romance	180 € hora
<b>Interpretación (en Madrid o en el Campus de Cantoblanco)</b>		
18.	Interpretación de 1 hora del español a inglés o a una lengua romance	400 €
19.	Interpretación de 1 hora del inglés o de una lengua romance al español	350 €
20.	Interpretación de media jornada (4 horas) del español a inglés o a una lengua romance	800 €
21.	Interpretación de media jornada (4 horas) del inglés o de una lengua romance al español	750 €
22.	Interpretación de una jornada completa (7 horas) del español a inglés o a una lengua romance	1.200 €
23.	Interpretación de jornada completa (7 horas) del inglés o de una lengua romance al español	1.100 €
24.	Equipo (cabinas, micrófonos, receptores, montaje y un técnico en sala) para una jornada de 100 receptores	1.650 €
25.	Equipo (cabinas, micrófonos, receptores, montaje y un técnico en sala) para tres jornadas de 200 receptores	3.900 €
<b>NOTAS:</b>		
1. Cualquier otro trabajo no contemplado en este tarifario se hará siempre previo presupuesto aceptado expresamente por el cliente.		
2. Las tarifas podrán actualizarse anualmente, previa autorización expresa de la FUAM.		
3. Estas tarifas podrán verse incrementadas en un 20% a clientes de fuera de la Universidad Autónoma de Madrid.		

## **8.- PERFIL DE CONTRATANTE.**

El Perfil de Contratante de la FUAM está disponible en la página web de la Fundación ([www.fuam.es/información de interés para proveedores](http://www.fuam.es/información_de_interés_para_proveedores)). En el mismo se puede acceder a las Instrucciones de Contratación que rigen la actividad contractual de la Entidad así como a la documentación de las licitaciones en curso.

## **9- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El contrato se adjudicará por concurso abierto, mediante procedimiento ordinario, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, según lo dispuesto en la Cláusula 14 de este Pliego; conforme a los artículos 170.d) y 174.e) del TRLCSP, no sujeto a regulación armonizada.

El plazo máximo para la adjudicación del contrato es de 1 mes.

Se enviará comunicación escrita al proveedor seleccionados especificando las condiciones del servicio antes del día 2 de febrero de 2018.

La oferta de los proveedores se podrá enviar por correo ordinario o por correo electrónico.

El período para la entrega de las ofertas a la FUAM de las entidades/empresas o proveedores se realizará antes de las 14.00 horas del 12 de enero de 2018.

## **10.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

El órgano competente para aprobar la presente licitación será la Dirección de la FUAM, conforme a los poderes otorgados por el Comité Ejecutivo de fecha 15 de Julio y elevados a escritura pública con número de protocolo 1.401 .

La base sobre la que se asienta esta facultad de contratar por parte de la FUAM, son las encomiendas de gestión aprobadas, en base a las que la Fundación asume la gestión administrativa y

económica de los Convenios o Contratos previstos en los artículos 83 de la Ley Orgánica de Universidades y 112 de los Estatutos de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del TRLCSP, el Director de la FUAM, en cuanto órgano de contratación de la misma, estará asistido por una Mesa de Contratación que será competente para calificar la contratación presentada por los licitadores y valorar las ofertas de las empresas admitidas.

Los miembros de la mesa de contratación serán designados por el Director de la FUAM

#### **11.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se han de presentar por escrito y se entregarán por cualquier medio que deje constancia de su entrega en la siguiente dirección n/correo electrónico:

- FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
- Calle Einstein, 13, Pabellón C, 2ª planta. 28049 Madrid.
- Correo electrónico: [procesodeseleccionproveedor@fuam.es](mailto:procesodeseleccionproveedor@fuam.es)

La documentación exigida se enviará por correo postal certificado, correo electrónico o entrega en mano, dirigido al domicilio que se indica en el párrafo anterior, y disponiendo de un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (se podrá presentar hasta las catorce horas). Si el último día de presentación de ofertas fuera festivo, se entenderá como fecha límite hasta la misma hora del siguiente día hábil.

Obligatoriamente los licitadores deberán comunicar a la FUAM la presentación de sus proposiciones mediante el envío de un correo electrónico remitido a la dirección [procesodeseleccionproveedor@fuam.es](mailto:procesodeseleccionproveedor@fuam.es) antes de las 14:00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación. En él indicarán el nombre o denominación social del licitador y adjuntarán, en su caso, archivo en “.pdf” escaneado del resguardo del envío certificado emitido por la Oficina de Correos, en el que deberá ser legible la fecha y hora de la presentación, en su caso.

En ningún caso serán admitidas aquellas proposiciones que fueran presentadas por algún medio distinto al indicado en este apartado o que fueran recibidas por la FUAM después de transcurridos tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación.

## **12.- CONSULTAS.**

Las consultas sobre la licitación deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección [procesodeseleccionproveedor@fuam.es](mailto:procesodeseleccionproveedor@fuam.es), siendo atendidas todas las que se efectúen hasta dos días hábiles antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

## **13.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de las condiciones expuestas en el presente pliego sin salvedad alguna, así como la declaración responsable del licitador de la exactitud de todos los documentos presentados y su adecuación a todas y cada una de las condiciones de la presente contratación.

La documentación exigida se presentará en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, especificando claramente el título del contrato (selección de proveedor para coordinación y comercialización de la OAL), el nombre y apellidos del licitador o su razón social y los datos de contacto completos (dirección, teléfono y dirección de correo electrónico) a efectos de practicar las correspondientes notificaciones.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente su contenido.

### **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

#### **A) SOBRE 1, documentación administrativa.**



Contendrá, de conformidad con lo que dispone Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes:

**1.** Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2.** Documentos acreditativos de la representación: cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad de los apoderados.

**3.** Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4. Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Podrá ser sustituido por una declaración responsable, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

5. Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6. Domicilio: todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono, fax.

7. Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público.

## **B) SOBRE 2, solvencia económica, financiera, técnica y profesional**

Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación:

- **Solvencia Económico financiera:**

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales..

b) Declaración sobre el volumen global de negocio en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa, con indicación expresa de las Fundaciones Universitarias sin ánimo de lucro para las que se han llevado a cabo los servicios.

c) La acreditación de la cifra de negocio de los servicios y trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres (3) últimos ejercicios, para Fundaciones Universitarias sin ánimo de lucro.

**- Solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad y de la gestión.

b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios para llevar a cabo la ejecución del contrato, de los que dispone la empresa .

c) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

**C) SOBRE 3, proposición económica.**

Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añ adido.

La oferta económica se presentará conforme a las tarifas y fórmulas que se adjunta en el apartado 7 y de acuerdo con el modelo adjunto en el anexo 3, sobre precios tipo y valor estimado del contrato, donde el ofertante deberá incluir el precio por servicio que ofrece respecto a las áreas de servicio de traducción, interpretación, equipos de sonido y edición.

En este sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Edición de tesis doctorales y trabajos fin de máster (TFM) en los últimos 5 años.
2. Traducción y revisión de artículos académicos y sesiones de coaching lingüístico en los últimos 5 años.
3. Interpretación y servicios de sonido de congresos universitarios en los últimos 5 años.
4. Experiencia editorial.
5. Experiencia docente universitaria.

#### **14. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

1.- Constituida la Mesa a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones.o documentos complementarios.

2.- Una vez calificada la documentación y realizadas, las actuaciones indicadas si proceden, la Mesa determinará las empresas que se ajustan a los requisitos de solvencia establecidos en este Pliego.

Posteriormente, la Mesa procederá a efectuar la ponderación asignada a los criterios no valorables en cifras o porcentajes si procede.

3.- La Fundación publicará con la debida antelación, la fecha de celebración del acto público en el que se efectuará un pronunciamiento expreso, sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

Posteriormente, en el mismo acto, se procederá a la apertura y lectura de las ofertas económicas, y la mesa de contratación dispondrá de un plazo de 3 días para dar a conocer la valoración de las ofertas, conforme a la puntuación obtenida según los criterios de valoración.

4.- Seguidamente, la Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso, la ponderación de los criterios anteriormente indicados, al órgano de contratación.

5.- Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la FUAM no estará obligada a seguirla custodiando.

#### **15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.**

1. Conforme al artículo 20.2) del TRLCSP y por tratarse de un contrato privado el procedimiento seguirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, lo dispuesto en dicho Real Decreto y sus normas de desarrollo y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

<b>Criterios objetivos</b>	<b>Ponderación máxima</b>
Oferta económica	50%
Oferta técnica	50%

Para la adjudicación del contrato, la FUAM valorará las referencias técnicas y económicas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso.

2. Los criterios objetivos que han de servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa son:

**2.1. Oferta económica: Se valorará de 0 a 50 puntos.**

Cada criterio señalado en la tabla de tarifas tendrá asignado 2 puntos que se otorgarán al adjudicatario que presente el precio más bajo, conforme a los servicios y criterios señalados en la tabla de la cláusula 7.

**2.2. Oferta Técnica: Se valorará de 0 a 50 puntos.**

En relación a cada acreditación que se aporte respecto de cada uno de los requisitos, se otorgarán 10 puntos al adjudicatario que reúna la mejora valoración conforme a los siguientes criterios:

1. Edición de tesis doctorales y trabajos fin de máster (TFM) en los últimos 5 años. El criterio será el mayor número de tesis y fin de másteres tuteladas.
2. Traducción y revisión de artículos académicos y sesiones de coaching lingüístico en los últimos 5 años. El criterio será el mayor número de traducciones y revisiones de artículos y de sesiones de coachig.
3. Interpretación y servicios de sonido de congresos universitarios en los últimos 5 años. El criterio será el mayor número de congresos y jornadas realizados.
4. Experiencia editorial. El criterio será el mayor número de años de experiencia editorial.
5. Experiencia docente universitaria. El criterio será el mayor número de años de docencia universitaria.

La documentación correspondiente a estos requisitos deberá ser acreditada mediante certificaciones de las entidades para las cuales se han prestado estos servicios.

Una vez obtenida la puntuación correspondiente a cada criterio de valoración, se sumarán ambos, y resultará adjudicatario el valor más próximo a 100.

En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellos licitadores, que hayan acreditado una mayor experiencia en las traducciones para Universidades .

#### **16. REVISIÓN DE PRECIOS.**

Este contrato queda expresamente excluido de la revisión de precios que se determina en el TRLCSP.

#### **17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

1. La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de los diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo designando como adjudicatario a aquel que en las valoraciones hubiera quedado en segundo lugar.

3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en la FUAM el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

4. Tendrá carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a las mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente Pliegos de Cláusulas Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo.

#### **CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

## **Sección primera. Del cumplimiento del contrato**

### **18. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y CONTROL DEL SUMINISTRO.**

El control de los servicios contratados corresponde a la Oficina de Proyectos Estratégicos de la FUAM. Son funciones del responsable del contrato:

- a. Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b. Exigir la aportación de los medios y organización necesarios para la prestación del contrato.
- c. Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d. Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.
- e. Velar por el correcto desarrollo del servicio.
- f. Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato que actuará como interlocutor junto con el responsable del contrato en la FUAM.

### **19. PRESTACION DEFECTUOSA DEL SERVICIO.**

1.- Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta ejecución del contrato adjudicado y de los defectos que en la prestación de los servicios se hubiera producido, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la FUAM las hayan examinado, reconocido o aceptado en comprobaciones, valoraciones o aceptaciones parciales.

2.- La FUAM, en caso de incumplimiento grave de la ejecución parcial del servicio por parte del contratista, diferentes a las referidas en relación con la subcontratación, podrá instar la resolución del contrato, previa incoación de expediente contradictorio.

### **20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.**



1.- El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las actuaciones que requiera la ejecución del contrato.

2.- Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la FUAM ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP referente a la indemnización de daños y perjuicios.

## **Sección Segunda. Del plazo y lugar de ejecución.**

### **21. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

1.- El contrato de proveedor de servicios para la coordinación de la OAL entrará en vigor el día de su firma, y se extenderá hasta la extinción del crédito disponible.

2.- El contrato se ejecutará en la facultad de Filosofía y Letras, módulo 1, despacho 102, planta baja, Ciudad Universitaria de Cantoblanco.

3.- El plazo de prestación del servicio será por un año, desde la firma de la adjudicación del contrato, siendo prorrogable por años sucesivos de forma expresa, siempre que se supere la evaluación anual del servicio. El contrato finalizará en todo caso, si se consume íntegramente el presupuesto en función de los servicios prestados, a razón de la oferta final adjudicada y hasta un máximo de 192.000 €.

### **22. PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración inicial de cuatro años, renovable por años sucesivos hasta agotar el crédito disponible al efecto o un máximo de seis años de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 303.1 del TRLCSP. En todo caso, la renovación del servicio quedará supeditada a la valoración satisfactoria del servicio que presta el proveedor.

### **23. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR DEMORA.**

1.- Cualquier incumplimiento de los términos del contrato que surja, en cuanto a retrasos en el suministro sobre la fecha fijada por la FUAM, facultará a esta para:

- Aplicar una penalización del 2% del importe del servicio a entregar por cada día de retraso en la entrega, desde la fecha de entrega prevista hasta aquella en que se realice la misma.
- Cancelar el pedido o resolver el contrato, sin perjuicio de ejercer las acciones de indemnización por daños y perjuicios que procedan.

2.- La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a la que la FUAM pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

### **Sección Tercera. De la modificación y suspensión del contrato.**

#### **24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

1.- Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público, en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

2.- Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP, y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 del TRLCSP.

3.- Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

4.- En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y 306 del TRLCSP.

#### **25. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

1.- La FUAM, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato.

Si la FUAM acordase la suspensión del contrato, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

2.- Acordada la suspensión, se abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

### **CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

#### **Sección Primera. De los abonos al contratista**

#### **26. ABONOS, FORMA DE PAGO Y DEMORA EN EL MISMO.**

1.- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio convenido, de los servicios realizados con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la FUAM.

2.- La facturación se realizará mensualmente por el importe de los servicios prestados en cada mes, más el IVA correspondiente.

3.- La factura se presentará en el Dpto de Pagos de la FUAM, y será abonada en el plazo de 15 días desde la fecha de aceptación.

4.- La demora en el pago por plazo superior al anteriormente reseñado devengará, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Dpto de Pagos de la FUAM, en tiempo y forma, en el plazo máximo de treinta días desde la fecha del suministro.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Dpto de Pagos de la FUAM, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el mismo.

#### **Sección Segunda. De las exigencias al contratista**

## **27. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.**

1.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera la FUAM al coordinador.

2.- Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

3.- Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de una póliza de seguro que cubra responsabilidad frente a terceros.

4.- Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

### **Sección Tercera. De la confidencialidad y la protección de datos de carácter personal.**

## **28. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.**

1.- Toda la información que se entregue al adjudicatario para la prestación objeto de este contrato tendrá carácter confidencial.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal, y en particular lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley citada.

Este deber se mantendrá durante los dos años siguientes a la finalización del contrato.

2.- Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial.

A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

## **29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

1.- La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

2.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal, y en particular a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley citada.

Este deber se mantendrá durante los dos años siguientes a la finalización del contrato.

3.- El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

4.- El adjudicatario y su personal, durante la realización del suministro que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad de las dependencias en las que se desarrolle su trabajo.

5.- En el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

#### **CAPITULO IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

##### **Sección Primera. De la terminación del servicio**

#### **CLAUSULA 30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato las establecidas en este pliego y en los artículos 85, 223 y 308 del TRLCSP. También serán causa de resolución del contrato las que a continuación se detallan:

1.- La incapacidad sobrevenida para contratar con la administración. Una vez formalizado el contrato, si se diera en el contratista alguna de las circunstancias que le incapaciten para contratar con la administración, la Universidad podrá resolver el contrato por incapacidad sobrevenida al contratista.

2.- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación. La FUAM, podrá resolver el contrato cuando se incumplan las obligaciones y limitaciones que el presente Pliego impone al adjudicatario en materia de subcontratación.

3.- La obstrucción a las facultades de dirección de la FUAM

Se considerará igualmente justa causa de resolución del contrato, por incumplimiento del contratista, la reiterada obstrucción o falta de colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a la FUAM, en el presente Pliego, previamente advertida por escrito.

Se asimila expresamente a este supuesto la negativa o falta de colaboración del contratista con las medidas que la FUAM adopte para conocer en todo momento la identidad de las personas

que prestan el servicio y para comprobar la correcta y completa aportación de los medios procesales y materiales contratados.

Los efectos de la resolución del contrato se registrarán por lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.



Fdo.: Fidel Rodríguez Batalla.

El Órgano de contratación.

En Madrid a 21 de diciembre de 2017.

**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**(conforme al artículo 60 de la TRLCSP)**

Don ..... con D.N.I. nº ..... - domiciliado en  
Calle ....., localidad, provincia, (CP), actuando (en su propio nombre  
o en representación de la empresa ..... a la cual representa en su  
calidad de .....).

**DECLARA RESPONSABLEMENTE** ante la mesa de contratación de la  
Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, constituida para la  
resolución del expediente nº S-08/2017 relativo a la contratación del servicio de  
Comercialización y coordinación de la OAL.

Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física o  
jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes,  
se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen  
en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,  
no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la  
indicada referencia legal.

Así mismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona  
física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento  
de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las  
disposiciones vigentes.

Lo que se declara a los efectos oportunos, en Madrid a ..... de ..... de 201X.

Fdo.:





**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS**

D./D<sup>a</sup>.....con D.N.I. ni.....  
en nombre propio o en representación de la empresa.....  
inscrita en el Registro de Licitadores con el número....., en calidad de ....., al objeto de participar en la contratación denominada OAL convocado por la Fundación Universidad Autónoma de Madrid. declara bajo su responsabilidad:

a) Que los datos de esta empresa constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que se acompaña a esta declaración.

b) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha ....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

En ....., a..... de.....de 2017.



### **ANEXO III OFERTA ECONÓMICA.**

\*Don..... con D.N.I. nº..... (expresé el D.N.I. o el documento de identidad que le sustituya) domiciliado en ..... c/ ..... núm..... código postal ....., actuando (en nombre propio o en representación de la empresa) ..... se compromete a realizar el contrato de ..... (indíquese el objeto del contrato), con sujeción a las bases del proceso de selección del servicio de restauración, así como a las disposiciones normativas que sean aplicables al contrato, todo ello por el precio en euros que se señala en la tabla adjunta con la repercusión del IVA ( %) aplicable.

Todo ello, de acuerdo con las bases de condiciones particulares para la selección de proveedor para el servicio de Comercialización y Coordinación de la OAL que rige la contratación, cuyo contenido declara conocer plenamente, haciendo constar mi aceptación incondicional de la totalidad de dichas cláusulas, sin salvedad alguna.

(fecha, firma y sello de la empresa)

**TABLA DE OFERTA ECONÓMICA DESGLOSADA SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.**

(indicar la oferta según la tabla que se propone)

<b>TARIFAS DE PARTIDA EN EL CONCURSO</b>		
		<b>oferta sin IVA</b>
<b>Edición</b>		
1.	Corrección ortotipográfica y de estilo de textos de hispanohablantes	
2.	Corrección ortotipográfica y de estilo de textos de no hispanohablantes	
3.	Maquetación 21 x 30 cm (folio) en b/n	
4.	Maquetación 21 x 30 cm (folio) en color	
5.	Impresión digital y encuadernación en tapa blanda de 10 tesis doctorales de 21 x 30 cm de 200 pp. en /bn	
6.	Impresión digital y encuadernación en tapa blanda de 10 tesis doctorales de 21 x 30 cm de 400 pp. en /bn	
7.	Impresión digital y encuadernación en tapa blanda de 10 tesis doctorales de 21 x 30 cm de 200 pp. en color	
8.	Impresión digital y encuadernación en tapa blanda de 10 tesis doctorales de 21 x 30 cm de 400 pp. en color	
<b>Traducción no jurada</b>		
9.	Traducción inversa del español a inglés o a una lengua romance	
10.	Traducción directa del inglés o de una lengua romance al español	
11.	Revisión lingüística de textos en inglés o en una lengua romance	
<b>Traducción jurada</b>		
12.	Mínima (menos de 350 palabras)	
13.	Traducción jurada inversa del español a inglés o a una lengua romance	
14.	Traducción jurada directa del inglés o de una lengua romance al español	
15.	Copia de una traducción jurada	
<b>Coaching lingüístico (en el Campus de Cantoblanco)</b>		
16.	Sesión de una hora en inglés o en una lengua romance	
17.	Sesión de dos horas en inglés o en una lengua romance	
<b>Interpretación (en Madrid o en el Campus de Cantoblanco)</b>		
18.	Interpretación de 1 hora del español a inglés o a una lengua romance	
19.	Interpretación de 1 hora del inglés o de una lengua romance al español	
20.	Interpretación de media jornada (4 horas) del español a inglés o a una lengua romance	
21.	Interpretación de media jornada (4 horas) del inglés o de una lengua romance al español	
22.	Interpretación de una jornada completa (7 horas) del español a inglés o a una lengua romance	
23.	Interpretación de jornada completa (7 horas) del inglés o de una lengua romance al español	
24.	Equipo (cabinas, micrófonos, receptores, montaje y un técnico en sala) para una jornada de 100 receptores	
25.	Equipo (cabinas, micrófonos, receptores, montaje y un técnico en sala) para tres jornadas de 200 receptores	